

RESOLUCION N° 035 DE 2019

abril 5 de 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN Y PAGAN UNAS VACACIONES

La **Directora General** del **INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA – INDERBU**, en uso de sus facultades legales y estatutarias.

CONSIDERANDO:

1. Que la funcionaria **ELIZABETH PICO DIAZ**, cumplió el año de labores en la entidad por el periodo comprendido entre el 23 de febrero de 2018 y el 22 de febrero de 2019; por lo tanto tiene derecho al disfrute de las vacaciones.
2. Que la funcionaria **ELIZABETH PICO DIAZ**, quien se desempeña en el cargo de Subdirectora Administrativa y Financiera, Código 068 Grado 01 del INDERBU, disfrutará el periodo de vacaciones a partir del 12 de abril de 2019 y hasta el 7 de mayo de 2019 inclusive.
3. Que de acuerdo a los artículos 8° y 12° del Decreto 1045/78, el funcionario tiene derecho a sus vacaciones y al goce de las mismas.
4. Que a los funcionarios públicos de conformidad con el artículo 3 del decreto 451 de 1984, se les reconocerán dos (2) días de la asignación básica mensual al momento de iniciar el disfrute de sus vacaciones como Bonificación por Recreación.
5. Que existe Certificado de Disponibilidad N° 19-00113 del 5 de abril de 2019, expedido por la Subdirectora Administrativa y Financiera de la entidad, para proceder al pago de: Vacaciones por \$ 5.888.306; Prima de Vacaciones por \$ 3.397.100 y Bonificación de Recreación por \$ 407.143.

En merito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el disfrute de las vacaciones a que tiene derecho la funcionaria **ELIZABETH PICO DIAZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 63.306.481 expedida en Bucaramanga, quien se desempeña en el cargo de Subdirectora Administrativa y Financiera, Código 068 Grado 01 dependiente de la Dirección General del Inderbu, a partir del 12 de abril de 2019 y hasta el 7 de abril de 2019 inclusive, y de conformidad con la liquidación adjunta presentada por la Subdirectora Administrativa y Financiera, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTICULO SEGUNDO: Pagar a la funcionaria **ELIZABETH PICO DIAZ**, la liquidación de las vacaciones por el periodo de labores comprendido entre el 23 de febrero de 2018 y el 22 de febrero de 2019, así: Vacaciones por \$ 5.888.306; Prima de Vacaciones por \$ 3.397.100 y Bonificación de Recreación por \$ 407.143.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bucaramanga, a los cinco (5) días de abril de 2019


CONSUELO RODRÍGUEZ GIL
Directora General